ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA Salud para Todos	**INFORME SUPERVISION DE CONTRATO**	Código FDE-10 Versión 001 Página 1 de 2

CONTRATISTA	SUPERSONAL E.S.T LTDA			
NIT. N°	900722877-5			
FECHA DE SUPERVISION	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
No. DEL CONTRATO	CPS N°055-2023			
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR PROCESOS Y SUBPROCESOS.			
REPRE. LEGAL	LUIS FERNANDO PAYARES AYALA			
CEDULA	1.067.852.103 DE MONTERIA – CORDOBA			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, CONVENIO, ACTO O RESOLUCIÒN:	PRESTACION DE SERVICIOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE LA DE LA ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.			
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($ 2.469.870.875,oo)**			
VALOR FINAL.	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($ 2.469.870.875, oo)**			
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	CINCO (5) MESES			
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:	SOCIEDAD LIMITADA			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	PERSONA JURIDICA			
PÒLIZA INICIAL DEL CONTRATO:	SI	N°de Póliza de cumplimiento No. NB-100263022 del 01/01/2023 hasta 01/11/2026 Póliza de responsabilidad civil No NB-100063124 del 01/06/2023 hasta el 01/11/2023	**ESTADO ACTUAL:** VIGENTE HASTA EL 01/06/2026 01/11/2023	
FECHA DE INICIO:	01 de junio de 2023			
FECHA FINAL	31 de octubre de 2023			
No. DE PAGOS:	1			

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDA DINICIAL	CDP No.0270	Presupuesto	30/05/2023	$ 2.469.870.875
REGISTRO INICIAL	RP No. 0308	Presupuesto	01/06/2023	$ 2.469.870.875

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	**($2.469.870.875,oo)**
Valor Honorarios mensuales	**($487.338.359,oo)**
N° de glosa realizadas por inejecución	0
Detalles de cada glosa realizada por inejecución	0
Valor faltante por ejecutar	
Valor pendiente por pagar	$487.338.359
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje Ejecutado	(100)
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS NOVEDADES PERIODO DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descritos anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA

1. No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato sindical. **2**. Suministrar a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. **3**. Carnetizar los afiliados que prestaran los servicios en la institución del hospital. **4**. Instruir a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. **5.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el hospital o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objetivo contractual. **6**. El sindicato deberá Nombrar un coordinador el cual tendrá funciones de supervisión del proceso y/o apoyo frente al objeto contractual, es decir coordinará la prestación del servicio que realizan los afiliados, este trabajará directamente con

el sindicato y en ningún caso tendrá relación laboral ni derecho reclamación de prestaciones sociales en relación con la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA. **7.** Apoyo en la ejecución de los procesos de atención en salud, de baja complejidad, a la obligación objeto de atención, aseguradas con las distintas EPS-S y el ente territorial, en cada una de las sedes adscritas a la ESE. **8.** Al cumplimiento con los estándares de calidad definidos por el Ministerio de la Protección Social a través de la Resolución 1445 de 2006 y la Circular 030 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que se adicionen. **9**. Apoyo en la prestación de los servicios contratados, bajo las condiciones definidas por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 2003 de 2014. **10.** Ejecutar diariamente el proceso técnico administrativo de: admisiones, facturación y caja de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de los pagos con los cuales se tengan suscritos contratos de prestación de servicios de salud o que se generen en las atenciones de urgencias. **11.** Realizar periódicamente las actividades: identificación y admisión de los pacientes, ingreso y validación de autorización, registro de los servicios de salud prestados. **12**. Apoyo de las actividades y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el equipo extramural según matrices de programación teniendo en cuenta la Resolución 3384 de 2000 y los aspectos técnicos establecidos en la resolución 412 de 2000 la cual establece normas para detección temprana, protección específica y guías de manejo de enfermedades de interés en salud, definidos en cada contrato con las EPS-S, las cuales son de estricto cumplimiento para el desarrollo del proceso de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad y así mismo la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 4726 de 2014. **13**. Apoyar en el desarrollo de programas educativos en salud utilizando la estrategia educativa IEC según el Acuerdo 229 de 2002 con los usuarios objeto de la contratación. **14**. Apoyar en las estrategias de demanda inducida para las actividades de protección específica y detección temprana como lo establece el Acuerdo 117 de 2002 a los usuarios objeto de la contratación. **15**.

Apoyar en el fortalecimiento de las coberturas de vacunación establecidas por el Ministerio de la Protección Social. **16.** Apoyar en el cumplimiento de los reportes establecidos en la normatividad, Resolución 4505 de 2012, Resolución 4726 de 2014, Resolución 2463 de 2014 y todas las subsiguientes que establezca el Ministerio de Salud. **17.** Apoyar los procesos administrativos en la institución. **18.** Suministrar el lavado de motos y vehículos de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona. **19.** Acoger de inmediato las recomendaciones y/o observaciones que imparta el Supervisor del Contrato, para garantizar la buena marcha de la ejecución del contrato. **20.** El contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo quinto del Decreto 1429 de 2010 será responsable de la afiliación y pago al sistema de Seguridad Social Integral de sus afiliados que participen en la ejecución del presente contrato, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., es decir, mediante certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Durante el mes de agosto no hubo afectación alguna en la prestación del servicio, se requiere presencia de los directivos de la empresa Supersonal para hacer acompañamiento a los trabajadore los cuales puedan resolver las dudas presentadas sobre sus derechos laborales.

LAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Se le hace el llamado al gerente de la bolsa tener presente que los cortes son máximo hasta el 30 de cada mes y al mismo tiempo se invita a que motive al personal a cumplir sus jornadas laborales como lo establece la empresa.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.

d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.

f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.

h) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Gerencia

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se realiza el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

OBSERVACIONES: Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión la cual consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal.

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el proceso de contratación No. **CPS 055-2023** y la factura electrónica de venta No. SP209 queda por

la suma de (**$487.338.359,oo**) así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

El presente informe se firma en Arboletes -Antioquia, a los 13 días del mes de septiembre de 2023.

HEILER DE JESUS MENA GARCIA
Subdirector Administrativo y Financiero
(SUPERVISOR)
Elaboró: Lizandro Mosquera
Asesor Jurídico externo